

02743

XIMENA GONCOCHEA DE LEYVA
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

ACTA N° 02-2026, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOS DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, LLEVADA A CABO EL DÍA MARTES 27 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, CONVOCADA Y PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO.

LUGAR : AUDITORIO MUNICIPAL

FECHA : MARTES, 27 DE ENERO DEL 2026

En la ciudad de Moyobamba, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día martes veintiocho de enero del dos mil veintiséis, en el "AUDITORIO MUNICIPAL", reunidos el señor alcalde Ernesto Peña Robalino, la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Mtra. Valeria Eunice Monteza Beas, contando con la asistencia de los señores regidores: Ronald Garate Chumbe, Elsa Putpaña Ruiz, Luis Alberto Silva Guerra, Norlith Linares Camacho, Edwin Mendoza Castañeda, Rosalina Tantaleán Gómez, Ayrton Del Castillo Díaz, José Bernardo Hernández Hernández, Mariela Fachín Valles, Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, Diana Martínez Chuquizuta; para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Moyobamba, con el quórum necesario de los miembros del Concejo, el señor Alcalde declara abierta la Sesión Ordinaria N° 02-2026.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Respecto a la regidora Norlith Linares Camacho, señor alcalde y señores regidores, se ha recibido la Nota Informativa N°009-2026 de fecha 26 de enero del presente año, a través del cual la señora regidora nuevamente comunica que por motivos de salud se ve impedida de estar participando en esta sesión de manera presencial, por lo cual se ha dado las facilidades a través de nuestro equipo, señor alcalde, para que se pueda conectar y pueda solicitar al pleno su autorización en modalidad virtual para que someta votación.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidora Norlith Linares Camacho, queremos escucharle.

INTERVIENE LA REGIDORA NORLITH LINARES CAMACHO. Sí, Presente

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Sometemos su votación para ver si se le permite hacer una participación virtual. ¿Levantar la mano, los que están de acuerdo?, Ya, correcto. Continuamos.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Vamos a pasar a la lectura de la aprobación del acta. Doctora Valeria.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Sí, señor alcalde, esta oportunidad se trae para su aprobación las actas de las sesiones ordinarias del 4 de diciembre, 15 de diciembre y 20 de enero.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Sometemos a votación, señores regidores, levantar la mano los que están de acuerdo. Aprobado. Se va pasar para su firma. Agenda a tratar Doctora.

AGENDA A TRATAR:

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Sí, señor alcalde, conforme se les ha remitido la convocatoria a los señores Regidores, la agenda a tratar es la siguiente:

1. **OFICIO N° 00011-2026-CG/OC0469 (Exp.670868)**, de fecha 13 de enero del 2026, a través del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en referencia al **Oficio N° 000292-2025-CG/OC469 (Exp 656547)** de fecha 20 de octubre del 2025, solicita sustentar al Concejo Municipal correspondiente al tercer trimestre del año 2025, en el cual se presentan las labores de control ejercidas en la Entidad y en la Provincia de Moyobamba, de acuerdo a las disposiciones que emite la Contraloría General de la República.

02744

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA

Moyobamba - San Martín

2. Evaluación de la **NOTA INFORMATIVA N° 007-2026-MPM/CM**, de fecha 19 de enero del 2026, (**Exp.671850**), mediante la cual el Regidor Edwin Mendoza Castañeda solicita se agende en sesión de concejo para tratar sobre el tema de la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADO A LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026**, según la referencia la Oficina General de Planeamiento y Presupuestario destino en la meta 0120-442,724. La presente solicitud tiene como finalidad que el concejo municipal conozca, el monto del presupuesto destinado a la función de fiscalización, el cual resulta fundamental para el desarrollo del ejercicio de las funciones de supervisión, control y vigilancia de la gestión municipal, conforme a lo establecido en la ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, una vez tratado dicho punto en sesión de concejo, se deberá emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo, a fin de formalizar y garantizar la asignación presupuestal necesaria para el cumplimiento efectivo de las labores de fiscalización durante el periodo 2026.
3. Análisis y debate del **DICTAMEN N° 001-2026-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp.564614)** de fecha 15 de enero del 2026, correspondiente a la aprobación mediante **ACUERDO DE CONCEJO, LA INMATRICULACIÓN COMO PRIMERA DE DOMINIO DEL PARQUE BELEN PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS VEREDAS, CUNETAS JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; UBICADO EN SARGENTO TEJADA E INTERSECCIÓN JR. EMILIO ACOSTA CON JR. DAMIÁN NAJAR, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** CON CUI 264448.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias doctora. Pasamos a la estación despachos.

ESTACIÓN DESPACHOS:

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Si señor alcalde, tenemos los siguientes documentos:

1. **OFICIO N° 00011-2026-CG/OC0469 (Exp.670868)**, de fecha 13 de enero del 2026, a través del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en referencia al **Oficio N° 000292--2025-CG/OC469 (Exp. 656547)** de fecha 20 de octubre del 2025, solicita sustentar al Concejo Municipal correspondiente al tercer trimestre del año 2025, en el cual se presentan las labores de control ejercidas en la Entidad y en la Provincia de Moyobamba, de acuerdo a las disposiciones que emite la Contraloría General de la República.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con lo cual pasa a estación orden del día.

2. Evaluación de la **NOTA INFORMATIVA N° 007-2026-MPM/CM**, de fecha 19 de enero del 2026, (**Exp.671850**), mediante la cual el Regidor Edwin Mendoza Castañeda solicita se agende en sesión de concejo para tratar sobre el tema de la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADO A LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026**, según la referencia la Oficina General de Planeamiento y Presupuestario destino en la meta 0120-442,724. La presente solicitud tiene como finalidad que el concejo municipal conozca, el monto del presupuesto destinado a la función de fiscalización, el cual resulta fundamental para el desarrollo del ejercicio de las funciones de supervisión, control y vigilancia de la gestión municipal, conforme a lo establecido en la ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, una vez tratado dicho punto en sesión de concejo, se deberá emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo, a fin de formalizar y garantizar la asignación presupuestal necesaria para el cumplimiento efectivo de las labores de fiscalización durante el periodo 2026.

02745

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con lo cual pasa a estación orden del día.

3. Análisis y debate del DICTAMEN N° 001-2026-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp.564614) de fecha 15 de enero del 2026, correspondiente a la aprobación mediante ACUERDO DE CONCEJO, LA INMATRICULACIÓN COMO PRIMERA DE DOMINIO DEL PARQUE BELEN PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS VEREDAS, CUNETAS Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; UBICADO EN SARGENTO TEJADA E INTERSECCIÓN JR. EMILIO ACOSTA CON JR. DAMIÁN NAJAR, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI 264448.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Lo cual pasa a estación orden del día. Asimismo, señor alcalde, recibimos los siguientes documentos:

4. DICTAMEN N° 002-2026-MPM/CM/C-PPyDI (Exp.670366) de fecha 22 de enero del 2026, correspondiente a la aprobación mediante ACUERDO DE CONCEJO, LA PROPUESTA DE INCREMENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, REQUERIDO POR LAS SIGUIENTES MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS: VALLE DE LA CONQUISTA, ATUMPLAYA, SAN JOSÉ DEL ALTO MAYO, LOS ÁNGELES, SUGLLAQUIRO, BUENOS AIRES, QUILLUALLPA, VILLA PUEBLO LIBRE, CORDILLERA ANDINA, POR EL VALOR DE 1. UIT (100%) DE FORMA MENSUAL, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131° Y °33° DE LA LEY N° 27972, MODIFICADA POR LA LEY 31079.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que someta señor alcalde a votación del pleno del concejo su traslado a orden del día.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Señores regidores, sometemos a votación para trasladar a orden del día. Levantar la mano los que están de acuerdo. Listo pasa a orden del día.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Asimismo, señores miembros del concejo tenemos el:

5. DICTAMEN N° 001-2026-MPM/CM/C-PPyDI (Exp.670719) de fecha 22 de enero del 2026, correspondiente a la aprobación mediante ACUERDO DE CONCEJO, EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA-2026 DE LA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE MOYOBAMBA, POR UN MONTO ASCENDENTE DE S/1.200.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES). PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL IVP- MOYOBAMBA.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que someta señor alcalde a votación del pleno del concejo su traslado a orden del día.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Señores regidores, sometemos a votación para trasladar a orden del día. Levantar la mano los que están de acuerdo. Listo pasa a orden del día.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Asimismo, señor alcalde tenemos el:

6. DICTAMEN N°002-2026-MPM/CM/C-EA, de fecha 27 de enero del 2026, correspondiente a la aprobación mediante ACUERDO DE CONCEJO, TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

02746

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU

NOTA DE AS. ABOGADA
Moyabamba - San Martín

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Para que someta señor alcalde a votación del pleno del concejo su traslado a orden del día.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Señores regidores, sometemos a votación para trasladar a orden del día. Levantar la mano los que están de acuerdo. Listo pasa a orden del día. Continuamos. Estaciones informes, doctora Valeria.

ESTACIÓN INFORMES.

Escritos:

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. No hay informes escritos, ¿algún informe verbal?

Verbal:

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Edwin, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Sí, señor alcalde, doctora y colegas, nuestros funcionarios y autoridades que nos acompañan esta noche.

Recibí la visita de la Comisión del Pueblo Libre en la sala de regidores, ya donde el alcalde menciona que, por reiteradas oportunidades, está presentando su oficio para apoyo, para condicionar su botadero, ya que ha colapsado ya la basura que ellos recolectan y está invadiendo caminos vecinales de algunos vecinos, algo de 150 metros en el perímetro. Por lo tanto, señor alcalde, también están expuestos a que puedan ser sancionados por la OEFA y lo que pide es que se le apoye, al menos si quiera, con un par de horas del tractor para que si quiera lo reúnan, la basura que está ahí. Entonces, es preocupante y espero que el área correspondiente de maquinaria facilite el tractor, al menos si quiera, un par de horas y de repente la Municipalidad del Pueblo Libre no pueda estar expuesta a una sanción de parte de la OEFA. Eso nada más, señor alcalde. Espero que este informe pueda ser tomado en cuenta por el área correspondiente a través de usted.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Muchas gracias, regidor. Efectivamente está el documento reiterativo presentado, ya se ha leído. Vamos a estar coordinando para poder atenderlo. Gracias. ¿Continuamos algún otro informe? No hay más.

ESTACIÓN PEDIDOS

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Algún pedido, doctora Valeria.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Sí, señor alcalde, tenemos el pedido escrito. El pedido presentado por el regidor Ronald Garate chumbe

1. **Mediante Nota Informativa N° 008-2026-MPM/CM, de fecha 23 de enero de 2026, (Exp.673386), el Regidor Ronald Garate Chumbe** solicita Información sobre proyectos, correspondiente sobre la cartera de Inversiones para el Ejercicio Fiscal 2026 detallando todos los proyectos de inversión pública planificados para el presente año, incluyendo montos asignados, fuentes de financiamiento y ubicación geográfica. También se solicita la relación de proyectos a Nivel de Perfil en el que se incluya un listado y los documentos correspondientes de todos los proyectos de inversión que cuenten con el perfil técnico aprobado o en elaboración, que sean candidatos para su ejecución en el corto, mediano o largo plazo. De la misma manera solicita se me remita la relación de Proyectos que se encuentren en fase de expediente Técnico con los documentos de todos los proyectos que ya cuentan con expedientes técnico culminado (estudios definitivos), detallando su estado actual (licitado, adjudicado, por iniciar, etc.). Y proyectos en Modalidad de Obras por Impuestos (Oxi), debiendo precisar información de los proyectos que se tiene previsto ejecutar bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, incluyendo el estado de las negociaciones con las empresas privadas, los acuerdos firmados o por firmar, y los cronogramas proyectados.

02747

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Esta información lo solicita, con fines de fiscalización.



INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Tiene la palabra, regidor Ronald.

INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE. Sí, muy buenas noches, señores miembros del concejo, a todos los vecinos y funcionarios que nos acompañan y también a las autoridades que están presentes.

El pedido es bastante sencillo, señor alcalde, responde justamente al seguimiento que se quiere realizar a las inversiones que se han programado para el año 2026 y también de las que van a ser ejecutadas y de las que van a ser ejecutadas en un futuro. Por eso se pide la relación de los perfiles que estén aprobados o que estén en formulación, los expedientes técnicos que estén aprobados o que estén en formulación. Eso también debe incluir los IOARS, no solamente los proyectos de inversión pública. Y también teniendo en consideración que las municipalidades a nivel nacional han tenido un incremento muy significativo del CIPREL para lo que son obras por impuestos, que nos puede hacer llegar también, en este caso, la gerencia municipal, en lo que es la relación de proyectos que van a ser ejecutados por obras por impuestos en el año 2026 y así sucesivamente. Básicamente el área que tiene que emitir esta información es la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de su Oficina de Programación Multinacional de Inversiones y esperamos que lo haga lo más antes posible para poder hacer el seguimiento y compartirlo también con los demás regidores que seguramente van a querer hacer sus planes de fiscalización en el transcurso de este año y es importante que tengamos conocimiento de esta información. Nada más.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Muchas gracias, regidor. Se van a hacer llegar también los problemas que se tienen algunos proyectos de inversión y lo que se ha enterado también, lo que ha pasado en los proyectos. Yo creo que eso es vital para nosotros, para su fiscalización de los regidores, que se vea cómo se encontraron estos proyectos y qué vamos a hacer con esos proyectos. Es importante, se va a hacer llegar también eso y la información es pública, que se está trabajando de manera transparente, no hay problema, yo creo que ninguno de los funcionarios está buscando empresarios, está trabajando por Moyobamba. Sometemos a votación, señores regidores, para poder entregar la información. Ya correcto. Regidor Edwin tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Si, señor alcalde, quiero hacer un pedido a los miembros del concejo, para permitir la participación de un representante de los clubes de barrio, sobre la promoción del turismo de alto mayo. En este caso el Sr. Maycol Araujo.

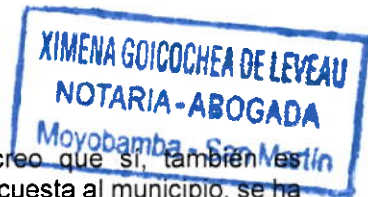
INTERVIENE EL ALCALDE, ERNESTO PEÑA ROBALINO. Pedido del regidor Edwin Mendoza, participación de un dirigente de barrio. Sometemos a votación, levantar la mano, los que están de acuerdo. Ya correcto, Regidor Silva tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Sí, señor alcalde. Muy buenas noches, miembros del concejo, funcionarios, vecinos de la ciudad de Moyobamba. Tengo dos pedidos. Considerando que tenemos la presencia del ingeniero Vela Tang, quisiera su participación en orden del día para que nos pueda explicar sobre el concurso CAS realizado en el IVP, en tanto que hay una nota informativa en los medios de comunicación, las redes sociales, en donde presumen cierto direccionamiento en dicho concurso, por eso quisiera que los miembros del concejo se puedan ceder al ingeniero poder hacer la intervención.

INTERVIENE EL ALCALDE, ERNESTO PEÑA ROBALINO. Yo creo que sí está, porque ya se están tomando las medidas como municipalidad, la municipalidad no tiene injerencia en designar personal, el personal le corresponde al IVP, la información tiene que ver mucho con desacreditar al municipio y a nuestro gerente municipal. Entonces sometemos a votación para poder dar a conocer y ver que el gerente municipal no tiene nada que ver con lo que significa el IVP. ¿Levantar la mano? Correcto.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. El otro punto de mi petición, miembros del concejo, en aras de que ya se avecina la planificación de los planes de fiscalización, solicito que se me brinde todas las órdenes de servicio, informes, conformidades, requerimientos de contratación fedateados de la señorita Zandy Miluska Delgado Mozombite.

02748



INTERVIENE EL ALCALDE, ERNESTO PEÑA ROBALINO. Yo creo que sí, también es necesario que hay regidores que han pedido mucha información y eso cuesta al municipio, se ha pedido información más de mil páginas impresas, eso también los regidores tienen que dar cuenta, ¿qué han hecho con esas mil páginas si no hay ningún informe? Entonces, porque es gasto de nuestra municipalidad, no sé si ese papel que queda, ahora hay que ver qué regidores han pedido y cuál es el resultado de su análisis. Levantar la mano, señor regidores, para entregar la información. Correcto.

Regidora Elsita, tiene la palabra.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ. Gracias, señor alcalde, buenas noches, buenas noches, colegas, funcionarios, a los alcaldes de las municipalidades delegadas y todos los que están presentes en este auditorio. Señor alcalde, para hacer la petición sobre el Colegio Flor de Primavera de la Institución Educativa N°00952, para que ya vean cómo ya se puede ejecutar este colegio, porque ya lo vienen solicitando desde el año 2023 con el Código Único N°2714491.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidora, ¿Cuál es su pedido?, ¿que se ejecute o se dé a conocer?

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ. Hasta donde tengo entendido, este colegio ya tenía BLA un Expediente y cuando usted ya tomo las funciones como alcalde en el mes de julio del año pasado, en agosto este expediente tuvo observaciones, supuestamente y han vuelto a solicitar el expediente

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Su pedido es, ¿que se dé a conocer el estado en que se encuentra?

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ. Claro, es el Código Único N° 2714491, para ver ya, hasta cuando ya se puede ejecutar el colegio, o caso contrario si el expediente ya está totalmente, terminado.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Información, sobre el proyecto de la institución educativa. Levantar la mano, los que están de acuerdo para que el gerente de infraestructura o el gerente municipal de a conocer. Correcto, se informa por escrito. Continuamos.

Pasamos a orden del día, doctora Valeria continuamos.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Sí, señor alcalde, como primer punto de la sesión orden del día tenemos la exposición que va a realizar en este caso el encargado del órgano de control institucional, economista Carlos Romero Rojas, quien viene asumiendo esta encargatura para poder sustentar el informe correspondiente al tercer trimestre del año 2025 en el cual se detallan las labores de control ejercidas en la entidad y en la provincia de Moyobamba.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Sometemos la votación para la participación del economista. Levanta la mano los regidores.

Regidora Norlith, pedimos por motivo de salud, levantar la mano para solicitar su retiro de la sesión. Tiene la palabra, regidora para pedir permiso.

INTERVIENE LA REGIDORA NORLITH LINARES CAMACHO. Si señor alcalde, justamente, ya estaban queriendo solicitar el permiso respectivo para poder retirarme nuevamente

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias regidora, levantar la mano, los que están de acuerdo. Aprobado, ya gracias regidora.

INTERVIENE LA REGIDORA NORLITH LINARES CAMACHO. Gracias a usted, y a todo señor alcalde.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Tiene la palabra, economista.

INTERVIENE EL ENCARGADO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, CARLOS ROMERO ROJAS. Muy buenas noches con todos. Concejo municipal, señor alcalde, regidores

02749

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA

todos, autoridades presentes, ciudadanía en general. Mi nombre es Carlos Romero Rojas, economista. En esta oportunidad, agradecemos al concejo por el tiempo que nos ha otorgado. Estoy acá en representación del jefe del órgano de control institucional, el doctor abogado Jesús, quien por temas internos está ausente. En esta oportunidad, el motivo de mi presencia es para sustentar o para dar a conocer el informe del órgano de control institucional ante el concejo municipal.

La cual tiene por objetivo, dar a conocer las actividades que ha venido desarrollando el órgano de control institucional. Así como también poder recoger alguna denuncia de parte de los regidores o en general de parte de la población presente. Bien, entonces como primer punto, si es que habría alguna denuncia, las puertas del órgano de control institucional siempre están abiertas para la ciudadanía en general o para cualquiera, cualquier integrante del concejo municipal. También es importante dar a conocer los medios por los cuales ustedes pueden presentar alguna denuncia, que es en las mismas puertas de la oficina del órgano de control institucional. También se puede hacer a través de la mesa o a través de la plataforma digital de la Contraloría, se puede hacer de manera manifiesta y también se pueden hacer inclusive de forma anónima. Correcto, cualquier documentación, cualquier inquietud que ustedes puedan tener, las puertas del órgano de control institucional siempre están abiertas para poder atenderlos.

Bien, entonces, dicho esto, es importante recalcar que la función del órgano de control institucional es verificar la legalidad en la ejecución del gasto público, así como también verificar el accionar y el uso de los recursos del Estado. Entonces, dentro de las labores que hemos venido realizando en este tercer trimestre, se han realizado tres informes de orientación de oficio, correcto. También es importante recalcar que el órgano de control institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, tiene como campo de acción toda la provincia, es decir, que dentro de nuestro campo de acción se encuentran las municipalidades distritales, las cinco municipalidades distritales, incluida la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, el IVP y la misma Municipalidad Provincial de Moyobamba.

En esta oportunidad vamos a darles a conocer los informes que se han podido sacar dentro de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que es lo que corresponde, dado que cuando corresponden a otras entidades, también el jefe del órgano de control institucional acude a estas entidades para poder presentar las labores, para dar a conocer las labores que se han venido realizando, correcto. Entonces, como primer informe, tenemos el informe de orientación de Oficio N°015 2025, el cual se encuentra publicado también en el portal de la Contraloría, en el cual se ha verificado la adquisición de productos alimenticios, en este caso, el atún en gráté, en aceite vegetal, por 170 gramos, para el programa de complementación alimentaria PCA. ¿Qué se ha identificado en esta visita que ha realizado el órgano de control institucional? Se advierte que la entidad recepcionó productos alimenticios con características que difieren de las especificaciones técnicas solicitadas en la orden de compra guía de internamiento 633, la cual señalaba que tenía como objetivo la adquisición de 5.782 unidades de atún en gráté, aceite vegetal, por 170 gramos. ¿Qué se encontró? De la visita efectuada por el órgano de control institucional, se logró advertir primero, que la persona que está a cargo de este almacén no se ha encontrado, y es la segunda oportunidad que el órgano de control institucional visita y no se encuentra esta persona, ¿correcto? Y de la información o de la documentación que se ha encontrado, es que la entidad ha recepcionado un total de 59 cajas con un contenido de filete de pescado jurel y pescado bonito. Es decir, que lo que la entidad había recepcionado no correspondía a lo que la orden de compra señalaba.

Como segundo informe también, se realizó una visita a los almacenes que tiene la municipalidad en la cual se custodian bienes para ayuda humanitaria ante situaciones de desastre, se realizó esta visita como un rol preventivo, con el objetivo de verificar cuál era el estado de los almacenes primero y cuál era el estado de los bienes en la cual, de los bienes que se encontraba en este almacén. De la visita efectuada, se ha logrado corroborar primero que la entidad no cuenta con los instrumentos técnicos operativos concordantes al Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres. Es decir, que no están actualizados su Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Gestión Reactiva y Plan de Continuidad Operativa. ¿Por qué esto es importante? Pues todos conocemos que en el estado primero es la planificación. Entonces, estos documentos sirven como guías para que la entidad pueda planificar las actividades que va a desarrollar, y pues estos documentos de gestión o no se encontraron o no están actualizados. El encargado señala que los documentos no se encuentran, no tienen. Asimismo, se ha podido

02750

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

constatar que la entidad no cuenta con un almacén o con equipamiento necesario que permita garantizar las condiciones adecuadas para la recepción, custodia, conservación, control y distribución de los bienes. Dentro de esto, ¿qué se constató? Se constató que la entidad no cuenta con un almacén propio que esté debidamente acondicionado para recepcionar y almacenar bienes que se puedan proporcionar. Asimismo, se advierte dentro de este local acondicionado, se advierte filtración de agua y un techo de calamina, el cual no presta las condiciones adecuadas. Asimismo, también se encontraron en este almacén o en este ambiente que está destinado para almacenar los bienes de ayuda humanitaria en caso de desastres, se encontraron archivadores y documentos que no corresponden o que corresponden a otras áreas de la entidad. Y finalmente, en este almacén no se encontraron bienes o no se encontraron productos de ayuda humanitaria.

Como tercer informe, es que se hizo una visita junto, bueno, esto fue una visita que realizó incluso el contralor, vino desde Lima, o la vicecontraloría en esta oportunidad, en la cual se hizo una visita y se hizo un recorrido por el barranco Tumino. ¿Qué se ha identificado en este, en el barranco Tumino? De la información que nosotros, que el órgano de control ha podido verificar, es que se encuentra un proyecto aprobado desde el año 2024 por S/ 23,000,000. Ahora, dentro de este proyecto se ha podido advertir demora por parte de la municipalidad provincial de Moyobamba en la ejecución de obras en las distintas micro cuencas que forman parte del barranco Tumino, lo cual ha conllevado que solamente se tenga ejecutado el 10% del total del alcantarillado pluvial, contemplados como necesarios en un proyecto viable desde el año 2024, lo cual ocasionó que las constantes lluvias agraven la erosión de las mismas, al punto de verse afectada la plataforma de la vía de la micro cuencas Iquitos, situación que pone en riesgo la vida, la salud y la integridad de las personas. Asimismo, ¿qué se ha podido identificar? Que de las labores efectuadas o de los trabajos que ha realizado la municipalidad en este barranco, que repito, corresponde al 10% de la ejecución total del proyecto, también se ha podido advertir que la Municipalidad Provincial de Moyobamba ejecutó intervenciones en las micro cuencas Apuela y Coronel Secada e Iquitos pertenecientes al barranco Tumino, los cuales presentan formación de lagunas y falta de carteles informativos y ausencia de medidas de seguridad alrededor de la zona afectada, a consecuencia de las constantes lluvias. Esta situación también genera graves riesgos a la vida, la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de la población de Moyobamba.

Estos informes se encuentran publicados en la plataforma de la Contraloría, en el buscador de informes de control, los cuales son de acceso público. Estos informes son de carácter simultáneo, es decir, que se han emitido no con la finalidad de buscar una sanción, se han emitido con la finalidad de dar a conocer a la municipalidad las situaciones que se vienen presentando. ¿Para qué? Para que la municipalidad pueda tomar acciones y pueda corregir estas acciones que se han venido o que se vienen presentando con el objetivo de mejorar y de brindar un mejor servicio a la ciudadanía. Y ya en relación a los informes también que se han emitido, la municipalidad también nos ha hecho llegar parte de la documentación en relación a las acciones que ha venido tomando. Y estas situaciones o riesgos que se han podido advertir en los informes, en algunos casos, han sido subsanados o han servido para que la municipalidad pueda corregir. Y esto es parte del control simultáneo que brinda el órgano de control institucional. Nosotros realizamos informes en tres etapas, una etapa previa, una etapa simultánea y en una etapa posterior. Los informes que se emiten de manera previa o simultánea sirven para que la entidad pueda tomar alguna acción. Nuestro contralor anterior decía pues, estos informes no debemos tenerlos miedo, más bien deberíamos verlos como una asesoría gratuita que brinda el órgano de control institucional a la entidad para que pueda tomar acciones a tiempo. Y luego también tenemos los informes de control posterior que en este trimestre no se han emitido, los cuales cuando se emiten informes de control posterior sí son situaciones que ya han pasado y que la municipalidad pues al respecto, entre comillas, solamente, ya no las puede subsanar y solamente buscamos, bueno no buscamos, se identifica al responsable o a la persona que haya cometido algún acto o algún hecho irregular para que dé corresponder pues sea sancionado. Repito, en estos tres informes que hemos emitido son de carácter simultáneo, entonces lo que el órgano de control institucional ha recomendado es que la municipalidad pueda tomar acciones al respecto y pueda subsanar estos hechos que se han venido encontrando. Bueno, eso sería todo por parte de mi participación, si tuvieran alguna inquietud o alguna interrogante igual la pueden plantear o si no, como les repito, las puertas del órgano de control institucional siempre están abiertas y cualquier inquietud que ustedes puedan tener y esté dentro de nuestras facultades y dentro de nuestra labor que nosotros realizamos, siempre la apertura es para poderlos atender.

02751



INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, regidores alguna inquietud o pregunta. Muchas gracias economista, lo vamos a tomar en cuenta, gracias por su exposición. Continuamos doctora.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Gracias. Así es, alcalde. Como siguiente punto tenemos la Nota Informativa N°007-2026 presentada por el regidor Edwin Mendoza Castañeda, quien solicita, se agende en esta sesión de concejo, tratar el tema de la asignación presupuestaria destinada a la función de fiscalización del Concejo Municipal correspondiente al año 2026.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Edwin, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Sí, señor alcalde. Justamente todos los inicios de año se aprueban el PIA, Presupuesto Institucional de Apertura, donde se debe destinar un fondo según ley a la fiscalización de los señores regidores y como ya se va a empezar a elaborar nuestros planes de fiscalización de este año, del primer y segundo semestre, entonces lo que queremos es que se agende o el responsable de presupuesto nos informe en esta sesión si ya se ha destinado y cuánto es el monto sobre las actividades de fiscalización de los regidores.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Entonces, quiere la presencia del encargado para que exponga. Regidores, levantar la mano, para la participación del gerente de presupuesto. Aprobado, Gerente Percy, tiene la palabra.

INTERVIENE EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, PERCY SANTILLAN NUÑEZ. Señor alcalde, señores regidores, señores gerentes, autoridades, público presente, muy buenas noches. Bien, con respecto al presupuesto para la fiscalización de los regidores, se ha aprobado de acuerdo a la formulación de presupuesto que se ha hecho el año pasado y de acuerdo a lo que manda la ley, que es el 1% del PIA aprobado el 2025. Se asigna el presupuesto para fiscalización de regidores, que equivale al monto de S/. 442,724.00. Dentro de ello tenemos las específicas de gasto para combustible, papelería, enseres, bienes, viáticos. También tenemos para los locadores de servicio, prestadores de servicio y también lo que es servicios diversos. Esto es el presupuesto para el presente año, para el concejo y para fiscalización.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, contador público Percy, ¿Alguna inquietud, regidores?, regidor Edwin, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Sí, señor alcalde. Si bien es cierto, se aprueba un monto, pero se ejecuta de acuerdo a nuestros planes. A veces no se ejecuta ni el 50% de lo que se destina, esto también que quede claro. Esto lo hacíamos, señor gerente, el presupuesto, porque la ingeniera que nos asesora en nuestros planes y también Maricielo y Keylita, que están en la sala de regidores, nos decía que a veces nosotros contratábamos nuestros profesionales para fiscalización y no había fondos para que los cancelen. Nos explicaba algo de clasificadores, no lo he entendido bien, porque hasta ahora hay algunos materiales, por ejemplo, que se ha comprado para fiscalización y hasta ahora no han sido cancelados.

Entonces, más que todo por eso lo hacíamos y también había que aclarar que no del monto que se aprueba, no es lo que se ejecute. De repente van a decir casi medio millón, así el año pasado. Entonces, esa parte de qué rubros es la clasificación y en qué hemos tenido dificultades este año, señor gerente, más o menos eso para que nos explique, para que no vuelva a suceder. En este año ya estamos de salida. Eso quería consultarle, señor gerente.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Señor, gerente, tiene la palabra.

INTERVIENE EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, PERCY SANTILLAN NUÑEZ. Gracias. Sí, con respecto a los rubros, de acuerdo a la norma, se distribuye del rubro 7 y del rubro 8, Foncomún, impuestos e impuestos municipales, que es el 1% dentro de los dos rubros.

Y bueno, la ejecución de gasto está de acuerdo a su plan de trabajo de ustedes. Ustedes elaboran su plan de trabajo y se lo adecuá, se puede haber una modificación presupuestal acá de acuerdo a su plan de trabajo para la ejecución, de las cuales el año pasado, bueno, se ha visto que no han ejecutado al 100% su presupuesto, Y bueno, va a depender de ustedes también,

02752

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA - ABOGADA
Moyobamba - San Martín

señor regidores, para que ejecuten su presupuesto. Nosotros le hemos brindado de acuerdo a la formulación y al PIA que se ha aprobado, dentro de ello, ustedes pueden hacer modificaciones de acuerdo a su plan, que lo aprueban.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor José, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ. Gracias, señor alcalde. Buenas noches con todos los presentes. Saludar también a los alcaldes delegados que nos acompañan de los centros poblados. Solamente una opinión, señor alcalde, por su intermedio al gerente de presupuesto, que cuando nosotros hacemos nuestras solicitudes, que sean precisas y que no se demore, porque hemos tenido bastantes inconvenientes estos años. Entonces, creo que este año hay mucho que fiscalizar, señor alcalde. Entonces, por su intermedio, señor alcalde, priorizar esto, lo de las fiscalizaciones de los regidores. También para hacer una corrección de repente del regidor Edwin, que dice nosotros contratamos, nosotros no contratamos personal, solicitamos personal al área correspondiente. Muchas gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, sometemos a votación, regidores levantar la mano. Listo, gracias contador público Percy. Continuamos doctora.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Sí, señores miembros del concejo, el siguiente punto es el:

1. **DICTAMEN N° 001-2026-MPM/CM/C-DUPVyGA (Exp.564614) de fecha 15 de enero del 2026,** correspondiente a la aprobación mediante **ACUERDO DE CONCEJO, LA INMATRICULACIÓN COMO PRIMERA DE DOMINIO DEL PARQUE BELEN PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, CUNETAS Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; UBICADO EN SARGENTO TEJADA E INTERSECCIÓN JR. EMILIO ACOSTA CON JR. DAMIÁN NAJAR, CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N°264448.**

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Edwin, tiene la palabra

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Sí, señor alcalde. Dictamen N° 001-2026, Municipio Provincial de Moyobamba de la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental del Concejo Provincial.

Visto la Nota Informativa N°003-2026, de fecha 14 de enero, a través de la cual la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite expediente para que pruebe análisis y debate, de ser el caso se apruebe mediante acuerdo del concejo **LA INMATRICULACIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL PREDIO PARQUE BELÉN, UBICADO EN SARGENTO TEJADA, INTERSECCIÓN JIRÓN EMILIO ACOSTA CON JIRÓN DAMIÁN NAJAR, EN LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA.**

Mediante Carta N° 007-2024-ALMESCO-COPST/GG de fecha 14 de mayo 2024, el titular gerente de la empresa ALMESCO E.I.R.L Alberto Mestanza Trauco informa al Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la suscripción del contrato N° 022-2024-MPM de fecha 02 de abril del 2024, cuyo objeto establece en la cláusula segunda es la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "Construcción de pistas, veredas, cunetas y juegos infantiles e inclusivos; en el pasaje Sargento Tejada, intersección Jr. Emilio Acosta con Jr. Damián Najara ciudad de Moyobamba, CUI 2624448.

Asimismo, con Nota Informativa N° 146-2024-MPM/GAF/OA/CP de fecha 23 de mayo de 2024, el Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba informa que el predio materia de solicitud no cuenta con saneamiento físico legal (no tiene partida registral).

Mediante Nota Informativa N°3001-2024-MPM-GIP de fecha 09 de octubre del 2024, el Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial y Gestión de Riesgo realizar el Saneamiento Físico Legal Del Parque Belén.

Consecuentemente mediante Informe N° 1380-2024- MPM-GDTyGR/SGPT de fecha 22 de octubre del 2024 la Subgerencia de Planificación Territorial conforme a los sustentos expuestos en el Informe Técnico N° 055-2024-SMCM, de fecha 21 de octubre del 2024, declara procedente

02753

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

el proceso de INMATRICULACIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL PARQUE BELÉN PARA EL PROYECTO CON CUI 2624448, considerando este como el primer paso para el saneamiento físico legal del parque Belén. Asimismo, se realizaron los planos de ubicación y localización, planos perimétricos y memoria descriptiva del área a inmatricular.

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 56°, numeral 1, establece que son bienes municipales los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los aportes provenientes de las habilitaciones urbanas, entre otros. Asimismo, lo indicado en la Ley, en su artículo 58°, referido a la inscripción de Bienes Municipales en el registro de la Propiedad, establece que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo se inscriben en los Registros Públicos a petición del Alcalde y por mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

El artículo 58 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes inmuebles de las municipalidades al que se refiere el presente capítulo, se inscriben en Registros Públicos a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente; dentro de los bienes de propiedad municipal, se encuentran los aportes de habilitaciones urbanas, las cuales constituyen bienes de uso público de titularidad y exclusiva administración municipal.

Por su parte el artículo que otorga directamente el poder de decisión técnico-jurídico está previsto en la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual precisa que: los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente Ley se inscriben en los Registros de Predios por el solo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.

La propuesta técnica para la inmatriculación del terreno antes señalado se basa en lo siguiente:

► En la Solicitud remitida por la Gerencia de Infraestructura Pública la misma que solicita Saneamiento Físico Legal del Parque Belén para la "CONSTRUCCIÓN DE PISTA, VEREDA, CUNETAS Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; EN EL (LA) PASAJE SARGENTO TEJADA Y INTERSECCIÓN JR. EMILIO ACOSTA CON JR. DAMIÁN NAJAR CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI 2624448.

► Asimismo, la Sub Gerencia de Planificación presentó todos los documentos correspondientes para el inicio del Saneamiento Físico Legal, teniendo como primer paso el proceso de Inmatriculación Primera de Dominio.

► Sin embargo, al realizarse el certificado de búsqueda catastral emitido por SUNARP Superintendencia Nacional de Registros Públicos realizó una serie de observaciones las mismas que conforme indican los informes técnicos precedentes fueron levantadas en su totalidad.

Finalmente, con el objetivo de dar cumplimiento a la celebración del contrato N° 022-2024-MPM, cuyo objeto principal es la elaboración del expediente técnico de la IOARR "Construcción de Pistas Veredas, Cunetas y Juegos Infantiles Inclusivos, En El (La) Pasaje Sargento Tejada Y Intersección Jr. Emilio Acosta Con Jr. Damián Najjar Ciudad De Moyobamba, Distrito De Moyobamba Provincia De Moyobamba Departamento De San Martín"; Es necesario llevar a cabo el saneamiento físico legal. Este proceso se fundamenta en la Ley N° 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos. Esta norma regula la formalización de la propiedad informal y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos en áreas consolidadas y en proceso de formalización. Este proceso de saneamiento físico legal es esencial para garantizar la seguridad jurídica del dominio municipal y facilitar la inscripción registral del predio, en cumplimiento con las normas legales vigentes y los procedimientos establecidos por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

En atención a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo Provincial de Moyobamba aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 292-2015-MPM, asimismo contando con el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y luego de la revisión de los documentos antes expuestos y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento

02754

XIMENA GONCOCHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

jurídico vigente, la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARTICIPACIÓN VECINAL Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL CONCEJO PROVINCIAL por unanimidad

DICTAMINAR:

PRIMERO: Otorgar "OPINION FAVORABLE" para que el Pleno del Concejo Provincial de Moyobamba, a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe **MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO, LA INMATRICULACIÓN PRIMERA DE DOMINIO DEL PREDIO "PARQUE BELÉN", UBICADO EN SARGENTO TEJADA Y INTERSECCIÓN JR. EMILIO ACOSTA CON JR. DAMIÁN NAJAR CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.**

SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el completo cumplimiento del presente dictamen dentro del plazo establecido.

EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA, MARIELA FACHÍN VALLES, ELSA PUTPAÑA RUIZ, miembros de la comisión.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Correcto, Regidor Edwin es el jirón Emilio Acosta con Damián Najar, no chocan, Jirón Emilio Acosta termina en Manuel del Águila, y es Sargento Tejada con Damián Najar, el triangulito que está ahí es. Ya pero la calle creo que es Sargento Tejada con Damián Najar, no es Emilio Acosta, Termina Emilio Acosta en Manuel del Águila, después sigue Sargento Tejada, eso que se va desde Manuel del Águila hasta Miraflores, pero Damián Najar se va por la Bajada de Shango. Sí, conozco eso, pero la calle, Emilio Acosta, mi calle termina en Manuel del Águila, después Sargento Tejada se va, porque ahí había un barranco que terminaba en Emilio Acosta, el otro es Sargento Tejada y Damián Najar, Sargento Tejada se va y Damián Najar sigue. Ya, ya, listo.

Señores Regidores, Con la dispensa de lectura y la aprobación del acta, sometemos a votación, levantar la mano, los que están de acuerdo, correcto aprobado por unanimidad. Siguiente doctora.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Si señor alcalde, el siguiente punto es el:

- DICTAMEN N° 002-2026-MPM/CM/C-PPyDI (Exp.670366)** de fecha 22 de enero del 2026, correspondiente a la aprobación mediante ACUERDO DE CONCEJO, LA PROPUESTA DE INCREMENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, REQUERIDO POR LAS SIGUIENTES MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS: VALLE DE LA CONQUISTA, ATUMPLAYA, SAN JOSÉ DEL ALTO MAYO, LOS ÁNGELES, SUGLLAQUIRO, BUENOS AIRES, QUILLUALLPA, VILLA PUEBLO LIBRE, CORDILLERA ANDINA, POR EL VALOR DE 1. UIT (100%) DE FORMA MENSUAL, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131° Y °33° DE LA LEY N° 27972, MODIFICADA POR LA LEY 31079.

INTERVIENE EL ALCALDE, ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor José, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias señor alcalde. Con Nota Informativa N°024-2026- MPM/OGACYGD, de fecha 21 de enero del 2026, a través del cual la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite expediente, para que previo análisis y debate, se apruebe la **PROPUESTA DE INCREMENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, REQUERIDO POR LAS SIGUIENTES MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS: VALLE DE LA CONQUISTA, ATUMPLAYA, SAN JOSÉ DEL ALTO MAYO, LOS ÁNGELES, SUGLLAQUIRO, BUENOS AIRES, QUILLUALLPA, VILLA PUEBLO LIBRE, CORDILLERA ANDINA, POR EL VALOR DE 1. UIT (100%) DE FORMA MENSUAL, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131° Y °33° DE LA LEY N° 27972, MODIFICADA POR LA LEY 31079.**

Mediante Ordenanza Municipal N° 654-MPM, de fecha 22 de octubre del 2025, se aprobó la adecuación, de la Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Moyobamba,

02755



Atumplaya, Buenos Aires, Los Angeles, Pueblo Libre, Quilluallpa, San José Del Alto Mayo, Sugllaquiro, Valle De La Conquista, Carrizal, Jerillo, Lahuarpia, Nuevo San Miguel, Shacshayaca, Pacaypite y San Marcos.

Con Oficio N° 001-2026- C.P.V-L.C.M/SM de fecha 05 de enero del 2026, el Alcalde la Municipalidad del Centro Poblado Valle de la Conquista Arsenio Berru López, remite adjunto al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Acta de Compromiso entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y las Municipalidades de los Centros Poblado

Con Oficio N° 0427-2025- M.C.P.A. P.M/R.SM de fecha 18 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Atumplaya remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a fin de remitir el sustento del FONCOMUN, el mismo que responde a la necesidad urgente de planificar los asentamientos poblacionales en la Provincia.

Con Oficio N° 045-2025- MCPQ/A. de fecha 10 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San José del Alto Mayo, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Transferencia de 1. UIT de forma mensual para la Municipalidad del Centro Poblado San José del Alto Mayo iniciando de enero a diciembre del 2026 por tener necesidades urgentes en sus caseríos y centro poblado.

Con Oficio N° 00135-2025- MCPLA/A. de fecha 10 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el incremento de 1.UIT de forma mensual para la Municipalidad del Centro Poblado Los Ángeles iniciando de enero a diciembre del 2026, por tener necesidades urgentes en los caseríos y centros poblados.

Con Oficio N° 0049-2025- MCP-S/A. de fecha 12 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Sugllaquiro, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el sustento para el incremento de 1.UIT de forma mensual para la Municipalidad del Centro Poblado Sugllaquiro iniciando de enero a diciembre del 2026, por tener necesidades urgentes en los caseríos y centros poblados.

Con Oficio N°072-2025- MCP/AV. de fecha 01 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Buenos Aires, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el sustento para el incremento de 1.UIT de forma mensual para la Municipalidad del Centro Poblado Buenos Aires iniciando de enero a diciembre del 2026, por tener necesidades urgentes en los caseríos y centros poblados.

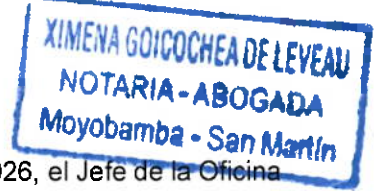
Con Oficio N° 050-2025- MCPQ/A. de fecha 10 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Quilluallpa, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el sustento para el incremento de 1.UIT de forma mensual para la Municipalidad del Centro Poblado Quilluallpa iniciando de enero a diciembre del 2026, por tener necesidades urgentes en los caseríos y centros poblados.

Con Oficio N° 199-2025- MCP/VPL/A. de fecha 16 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Pueblo Libre, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el sustento para el incremento de 1.UIT de forma mensual para la Municipalidad del Centro Poblado Villa Pueblo Libre, iniciando de enero a diciembre del 2026, por tener necesidades urgentes en los caseríos y centros poblados.

Con Oficio N° 0026-2025- MCP/VPL/A. de fecha 16 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cordillera Andina, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el sustento para el incremento hasta 2.UIT de forma mensual para la Municipalidad del Centro Poblado Cordillera Andina, a fin de atender las necesidades de la población.

Mediante Informe N° 004-2026- MPM/GM/OGPP/EPyM/RRPG de fecha 09 de enero del 2026, el Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística, Ing. Robert Pascual Gabriel, informa al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las transferencias del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) constituye la principal fuente de financiamiento de los centros poblados; no obstante en la mayoría de los casos dichos recursos resultan insuficientes para cubrir los gastos operativos, generándose un déficit presupuestal anual recurrente que evidencia un desbalance estructural entre gastos.

02756



Mediante Informe N° 04-2026-MPM/OGPP de fecha 14 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Percy Santillán Núñez, informa al Gerente Municipal, existe la disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por el importe ascendente de S/ 846,720.00 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte Con 00/100 Soles), de conformidad con la normatividad vigente.

el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 39° de la norma antes mencionada "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos [...]"; asimismo de conformidad a lo establecido por el artículo 40° de la norma en mención "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa [...]".

Mediante Ordenanza N° 125-MPM del 25 de noviembre del 2005, el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba aprobó la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado San Marcos a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, comprendiendo al Distrito Soritor y Provincia Moyobamba, región San Martín, bajo los alcances del artículo 128° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 2° del mismo cuerpo de leyes, y el artículo 194° de la constitución política del Perú.

Cabe mencionar que mediante Ordenanza Municipal N° 654-MPM, el Concejo Municipal Provincial aprobó la adecuación, de la Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Moyobamba, Atumplaya, Buenos Aires, Los Ángeles, Pueblo Libre, Quilluallpa, San José Del Alto Mayo, Sugllaquiro, Valle De La Conquista, Carrizal, Jerillo, Lahuarpia, Nuevo San Miguel, Shuchshuyacu, Pacaipite y San Marcos, la misma que en su artículo 10° establece lo siguiente:

- Para la dieta del alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado, ascendente a la suma equivalente a la dieta fijada para los regidores del Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, según corresponda.
- Para el funcionamiento y la prestación de los servicios públicos delegados a la Municipalidad del Centro Poblado, por un monto mínimo del 50% de la UIT, de los recursos directamente recaudados o aquellos de FONCOMUN transferidos y según disponibilidad presupuestal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, según corresponda.

Para los efectos de cumplir con lo señalado en el inciso 1) del Artículo 133° de la Ley N° 27972 modificada por Ley N° 31079, se hace necesario actualizar la suma de dinero indicada en el artículo diez literal b) de la Ordenanza señala en el párrafo precedente, en cuanto al monto mínimo mensual indicado en el inciso 1) del Artículo 133° del marco normativo antes señalado, en tal sentido para proceder con establecer el monto que corresponde asumir a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para otorgar a las Municipalidades de los Centros Poblados de Valle de la Conquista, Atumplaya, San José del Alto Mayo, Los Ángeles, Sugllaquiro, Buenos Aires, Quilluallpa, Villa Pueblo Libre, Cordillera Andina, corresponde su modificatoria de la Ordenanza pre citada en el extremo del literal b) del artículo 10 del 50% a la suma de 1.UIT vigente al momento de la transferencia correspondiente a los centros poblados antes mencionados.

Mediante Informe N° 004-2026- MPM/GM/OGPP/EPyM/RRPG se indica que con fecha 20 de noviembre del 2025, se suscribió el Acta de Compromiso entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y los (09) Alcaldes de las municipalidades de los Centros Poblados ubicados en la margen izquierda del distrito de Moyobamba, luego de un proceso de análisis técnico y amplio debate con el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, así como en observancia de lo dispuesto en la Ley N.° 31970, que precisa los artículos 131 y 133 de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente acuerdo: incrementar al 100% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) el monto mínimo legal transferido por concepto de recursos presupuestales, aplicable exclusivamente a los nueve (09) centros

02757



poblados que pertenecen a la capital de la provincia de Moyobamba, para el año fiscal 2026, estableciéndose como monto mensual a transferir el equivalente a una (01) UIT.

Tabla 1: Valores de la Unidad Impositiva Tributaria

Año	Valor de la UIT (S/)	Base Legal
2026	5,500.00	D.S. N° 301-2025-EF
2025	5,350.00	D.S. N° 260-2024-EF

se CONCLUYÓ que:

- Las transferencias del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) constituyen la principal fuente de financiamiento de los Centros Poblados; no obstante, en la mayoría de los casos, dichos recursos resultan insuficientes para cubrir los gastos operativos, generándose un déficit presupuestal anual recurrente que evidencia un desbalance estructural entre ingresos y gastos.
- El incremento del FONCOMUN del 60% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en 2025 al 100% de la UIT en el año fiscal 2026 genera un incremento absoluto aproximado de S/ 2 290,00 por Centro Poblado, equivalente a una variación porcentual de 71,34%, lo cual fortalece de manera significativa la capacidad financiera y operativa a nivel local.
- De acuerdo con el análisis técnico-financiero realizado, el incremento de las transferencias del FONCOMUN resulta técnicamente viable, en tanto contribuye a reducir el déficit presupuestal anual, asegurar la continuidad operativa de los Centros Poblados y mejorar la prestación de los servicios públicos.

Consecuentemente mediante Informe N° 04-2026-MPM/OGPP de fecha 14 de enero del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de recursos determinados, rubro 07 fondo de compensación municipal, por el importe ascendente de S/. 846,720.00 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte Con 00/100 Soles), de conformidad con la normatividad vigente.

Finalmente, en atención a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo Provincial de Moyobamba aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 292-2015-MPM, asimismo contando con el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y luego de la revisión de los documentos antes expuestos y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MOYOBAMBA por unanimidad formula lo siguiente:

DICTAMINAR:

PRIMERO: Otorgar "OPINION FAVORABLE" para que el Pleno del Concejo Provincial de Moyobamba, a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate, se apruebe la **PROPUESTA DE INCREMENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, REQUERIDO POR LAS SIGUIENTES MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS: VALLE DE LA CONQUISTA, ATUMPLAYA, SAN JOSÉ DEL ALTO MAYO, LOS ÁNGELES, SUCLLAQUIRO, BUENOS AIRES, QUILLUALLPA, VILLA PUEBLO LIBRE, CORDILLERA ANDINA, POR EL VALOR DE 1.UIT (100%) DE FORMA MENSUAL, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 131 Y 133° DE LA LEY N° 27972, MODIFICADA POR LA LEY 31079.**

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, elevar el presente dictamen y sus antecedentes al Concejo Municipal para su debate y análisis.

02758

XIMENA GOICOECHEA DE LEYVA
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

Firmamos, José Bernardo Hernández Hernández (presidente de la Comisión), Diana Martínez Chuquizuta (secretaria de la comisión).

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, Regidor. Regidores, ¿alguna inquietud? Con la dispensa de lectura y la aprobación del acta, sometemos a votación, levantar la mano los que están de acuerdo. Aprobado por unanimidad.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con su venia, señor alcalde, como siguiente punto, tenemos el:

3. **DICTAMEN N° 001-2026-MPM/CM/C-PPyDI (Exp.670719)** de fecha 22 de enero del 2026, correspondiente a la aprobación mediante ACUERDO DE CONCEJO, **EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA-2026 DE LA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE MOYOBAMBA, POR UN MONTO ASCENDENTE DE S/1.200.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES). PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL IVP- MOYOBAMBA.**

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor José, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde con **VISTO: La Nota Informativa N°023-2026- MPM/OGACYGD**, de fecha 21 de enero del 2026, a través del cual la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite expediente, para que previo análisis y debate, se apruebe el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA – 2026 DE LA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE MOYOBAMBA, POR UN MONTO ASCENDENTE DE S/ 1.200.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES). PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL IVP - MOYOBAMBA.**

CONSIDERANDO: Con Oficio N° 009-2026-IVPM-M/GG de fecha 12 de diciembre del 2026, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal Edgar Iván Vela Tang, comunica al Alcalde la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Propuesta de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba a favor del Instituto Vial Provincial Municipal.

Mediante el Nota Informativa N°050-2026-MPM-OGPP, de fecha 16 de enero del 2026, elaborado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Percy Santillán Núñez de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, informa al Gerente Municipal que existe disponibilidad presupuestal para emitir la certificación de crédito presupuestal correspondiente.

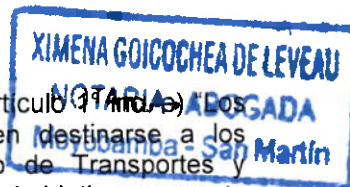
Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS

Rubro: 07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

META	CENTRO DE COSTOS	ESPECIFICA	DETALLE	IMPORTE S/
0028	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL; ACCION: 12.000; SAN MARTIN, MOYOBAMBA, MOYOBAMBA	2.4. 1 3. 1 4	OTRAS ENTIDADES PUBLICA	1,200,000.00
	TOTAL			1,200,000.00

El numeral 76.1) del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación conforme lo señala el numeral 77.3) del artículo 77° de la mencionada ley.

02759



Que conforme lo establece el Decreto Supremo N° 008-2007-EF en su artículo 17 (Anexo) los recursos Ordinarios correspondientes a los Gobiernos Locales pueden destinarse a los programas y proyectos de infraestructura vial a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROVIAS DESCENTRALIZADO". Debe entenderse que el objetivo propuesto es garantizar la provisión financiera de los gobiernos locales para el financiamiento del mantenimiento de los caminos vecinales rehabilitados en la provincia de Moyobamba, permitiendo su sostenibilidad de la inversión ejecutada.

El literal h) del numeral 13.1 del artículo 13, de la Ley de Presupuesto 2026, señala que: Las transferencias permitidas durante el año Fiscal 2026, son las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema nacional, y el mantenimiento de carreteras e infraestructura, de saneamiento y de otros niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio del 2026, debiéndose emitir en el acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según corresponda dentro del plazo antes mencionado.

Es preciso advertir que la transferencia financiera se hace para cumplir con el mantenimiento rutinario de caminos vecinales, no obstante, también se hace para asegurar la operatividad del IVPM Moyobamba observando su Plan Operativo Institucional – POI. Es importante precisar que el término de la propuesta de convenio en mención se ajusta dentro de lo normado en el Decreto Supremo N°008-2007-EF QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS. Cabe precisar que la presente propuesta, cuenta con aprobación por parte del Comité Directivo del IVP-Moyobamba.

Es de suma importancia precisar, de la verificación del Acta Nro. 005-IVPM-M-2025/CD anexado al presente expediente, se llegó a uno de los acuerdos de aprobar el presupuesto institucional de Apertura PIA2026 del IVPM-M, siendo aprobado parte de los solicitado por un monto mensual de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles) desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del presente año haciendo una transferencia total de S/. 1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Soles) esto respecto al PIA 2026, por parte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para operatividad del IVPM- Moyobamba.

Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por lo que va ser necesario efectivizar dicha modificación para el presente ejercicio fiscal.

Bajo ese contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del documento de la referencia b) otorga la APROBACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO por el monto de S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 soles), para cubrir el presupuesto solicitado por el IVP – MOYOBAMBA.

Finalmente, en atención a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de Concejo Provincial de Moyobamba aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 292-2015-MPM, asimismo contando con el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y luego de la revisión de los documentos antes expuestos y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MOYOBAMBA por unanimidad formula lo siguiente:

DICTAMINAR:

PRIMERO: Otorgar "OPINIÓN FAVORABLE" para que el Pleno del Concejo Provincial de Moyobamba, a efectos de que, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previo análisis y debate, se apruebe el

02760

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA – 2026 DE LA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE MOYOBAMBA, POR UN MONTO ASCENDENTE DE S/ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO SOLICITADO POR EL IVP – MOYOBAMBA.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, elevar el presente dictamen y sus antecedentes al Concejo Municipal para su debate y análisis.

Firmamos, José Bernardo Hernández Hernández (presidente de la Comisión), Diana Martínez Chuquizuta (secretaria de la comisión).

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias regidor, ¿Alguna inquietud, al respecto sobre el IVP? Regidor Ronald tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE. Sí, me gustaría saber de ese presupuesto cuánto se va a destinar a la formulación de proyectos, básicamente, porque creo que una parte es para lo que son mantenimientos, pero si es que existe dentro de eso una partida para la formulación de proyectos, porque tengo entendido que el IVP tiene o ha formulado algunos proyectos como el asfaltado hacia los baños sulfurosos, no sé si hay presupuestos para dar continuidad a esa inversión, también hay un tema que es hacia el Morro de Calzada, si no me equivoco, o hay dentro de ese presupuesto planificación de seguir formulando más proyectos

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Si, no está en orden del día su pedido regidor, se lo va hacer llegar sobre el tema, pero la participación ya esta justificada. Todo tiene un plan ya está justificado, no se va pedir por gusto, yo creo que hay que hacer llegar a todos los regidores, todo el plan y regidor puede sustentar.

INTERVIENE EL REGIDOR, JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Sí, señor alcalde, gracias. Bien claro dice el dictamen, es para la operatividad del Instituto Vial, pero tenemos la presencia del gerente del IVP, nos puede dar más detalles. En resumen, nada más, para que quede en pleno conocimiento de los regidores.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Sí, señores regidores, para la participación del gerente del IVP, el Ingeniero Iván, levantar la mano, al respecto, sobre su presupuesto. Tiene la palabra, ingeniero Iván.

INTERVIENE EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE MOYOBAMBA, EDGAR IVÁN VELA TANG. Bien, este señor alcalde, señores regidores, gerentes de la Municipalidad de la Provincial de Moyobamba, autoridades de los centros poblados, público general, buenas noches.

Respondiendo un poco también la pregunta de lo que me están haciendo llegar, efectivamente este presupuesto es para la operatividad del Instituto Vial, para cumplir con todo lo programado en el plan de trabajo que se ha dado. Asimismo, está incluido dentro del plan de trabajo la elaboración de cuatro expedientes más para el presente año. Uno está acá en la provincia de Moyobamba, que es Palmeras de Oromina, otro lo tenemos en Yantalo, que es este, que se va al sector Los Pozos. Otro tenemos en Jepelacio, que se va al sector Guineal y terminamos con el expediente que se va en Calzada, el acceso al futuro teleférico que nos ha pedido el alcalde de Calzada, que se está elaborando también.

Estos son los cuatro expedientes que se está manejando para el presente año. Y lo que es el mantenimiento rutinario, el IVP recibe a través de Provías descentralizadas un presupuesto, este año está valorizado en Un millón, pero es neta y exclusivamente para los mantenimientos rutinarios. Ahí el Provías transfiere a la municipalidad y la municipalidad nos hace entrega de ese dinero. No, eso es otro tema, esto es para la operatividad, para el funcionamiento del IVP. Los expedientes varían de acuerdo al mundo, porque tenemos personal, vamos a contratar personal en planta. Exacto, nosotros contratamos personal y creamos cuadrillas en el área de estudios donde decimos, ustedes van a hacer este expediente de acuerdo al plan de trabajo y vamos elaborando los proyectos. Y locadores, estamos incluyendo también locadores. Y pagar los servicios, como son alquileres, internet, el agua, todo eso es la parte de operatividad del IVP.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, gerente. Yo creo que no hay otra inquietud, Con la dispensa de lectura y la aprobación del acta, sometemos a votación,

02761



levantar la mano los que están de acuerdo. Autorizando también la firma del convenio. Aprobado por unanimidad. Continuamos.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con su venia, señor alcalde, el siguiente punto es:

4. **DICTAMEN N°002-2026-MPM/CM/C-EA (Exp. 668996)**, de fecha 27 de enero del 2026, correspondiente a la aprobación mediante ACUERDO DE CONCEJO, **TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.**

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Ayrton, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DIAZ. Gracias, señor alcalde. Muy buenas noches, queridos compañeros regidores, funcionarios y también a los alcaldes delegados de algunos centros poblados que han venido a visitarnos.

VISTO: La Nota Informativa N°041-2026- MPM/OGACYGD, de fecha 27 de enero del 2026, a través del cual la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite expediente, para que previo análisis y debate, de ser el caso se apruebe la **TRANSFERENCIA EN CALIDAD DONACIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**; de acuerdo con lo precisado en los documentos emitidos por las Áreas Técnicas y especializadas en la materia; en concordancia con lo establecido en el numeral 25) del artículo 9°, y el artículo 66° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el **Oficio N°1121-2025-MPM/A**, recepcionado con fecha 09 de octubre de 2025 por la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS), la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado en el Jr. Pedro Canga N° 262, distrito y provincia Moyobamba, departamento San Martín, representado por el señor Ernesto Peña Robalino, identificado con DNI N° 25469090, en su condición de alcalde, cargo otorgado mediante Resolución N° 0286-2025-JNE, de fecha 10 de julio de 2025, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, solicitó transferencia de producto forestal maderable, que será utilizado para el mejoramiento de los pisos de dos puentes peatonales, la elaboración y colocación de bancas de madera ubicados en el Centro productivo de las Aguas Termales San Mateo y en el Centro Productivo de las Aguas Sulfurosas de Oromina que están siendo administrados por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que fue observado con Oficio N° 239-2025-GRSMARASM-DGFFS-UGFFS-M de fecha 23 de octubre de 2025 y subsanado con Oficio N° 1178-2025- MPM/A, adjuntando propuesta técnica y anexos, documentos presentados.

Cuadro 01. Requerimiento solicitado por el usuario.

UNIDAD	PRODUCTO		CANTIDAD	
	DESCRIPCIÓN	ESPECIES	PT x Mueble	Total (PT)
80	Tablas para piso de puente 01 con estructura de fierro con las siguientes dimensiones: 8.0' (L) x 1" (E) x 8.0" (A)	Huayruro, estoraque u otros similares	5	400
80	Tablas para piso de puente 02 con estructura de fierro con las siguientes dimensiones: 8.0' (L) x 1" (E) x 8.0" (A)	Huayruro, estoraque u otros similares	5	400
50	Bancas para ubicar en el centro productivo de las aguas termales con las siguientes dimensiones: 9.0'(L) X 1" (E) x 16.0" (A)	Huayruro, estoraque u otros similares	12	600
50	Bancas para ubicar en el centro productivo de los baños sulfurosos con las siguientes dimensiones: 9.0'(L) X 1" (E) x 16.0" (A)	Huayruro, estoraque u otros similares	12	600
SUB TOTAL				2000
10% de Desperdicio por habilitación				200
TOTAL, SOLICITADO				2200

Que, a través de la **Cedula de Notificación N°509-202-GRSM/ARASM/DGFFS**, de fecha 23 de diciembre del año 2025, se notifica la **Resolución Directoral N°750-2025-GRSM-ARASM-DGFFS, EXP. 668996**, en la que la Autoridad Regional Ambiental – Dirección de Gestión Forestal

02762

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

y de Fauna Silvestre, autoriza la transferencia de Producto Forestal Maderable declarado en abandono con código **N°22-SAM/AUTTRF2025-045**, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; de acuerdo con lo siguiente:

N°	Descripción del Producto Forestal	Especie	Unidad	Cantidad/ Volumen/ Pt	Cantidad/ Volumen/ m³	Acto Resolutivo
01	Cuartones a cinta	Yesca Caspi (<i>Qualea parsonsii</i>)	32	1126 Pt.	2.655 m³	RESOLUCION DIRECTORAL N° 660- 2024/GRSM/ARASM/ DGFFS. Fecha 25/11/2024
Stock de la madera disponible en la UGFFS-M			32	1126 Pt.	2.665 m³	-

Que, mediante el **Informe Técnico N°002-2026-MPM/GDE/SGFySC/CPATSM**, de fecha 26 de enero del 2026, el Administrador del Centro Productivo Aguas Termales de San Mateo la aprobación mediante acto resolutivo la transferencia de Producto Forestal Maderable declarado en abandono con código **N°22- SAM/AUT-TRF-2025-045**, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y transferido por Autoridad Regional Ambiental – Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre.

Que, a través de la **Nota Informativa N°00150-2026-MPM/GDE**, de fecha 26 de enero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, requiere a la Gerencia Municipal la aprobación vía acto resolutivo de la Transferencia de Producto Forestal Maderable, transferido a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba por la Autoridad Regional Ambiental – Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre.

El artículo X del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe lo siguiente: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

El artículo 41° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Se debe entender que la donación es un acto jurídico unilateral, mediante el cual el donante de manera libre, voluntaria a título gratuito transfiere la propiedad a favor del donatario. Sin embargo, cuando se trata de donaciones a las entidades públicas, esta se encuentra sujeta al cumplimiento de requisitos adicionales a los celebrados entre particulares; así, de la norma citada, se colige que el acto de donación a favor de la Municipalidad, debe ser aceptado por el Concejo Municipal como máximo órgano.

Cabe resaltar que la importancia de la aceptación mediante acuerdo de concejo del bien objeto de donación está sustentada en el artículo segundo de la Resolución Directoral **N°750-2025/GRSM/ARASM/DGFFS**, en el que se establece que La Municipalidad Provincial de Moyobamba, se encuentra obligada a cumplir con la finalidad de la o transferencia de producto forestal maderable, de acuerdo a lo señalado en la propuesta técnica y cronograma de actividades, asimismo, se le otorga el plazo de treinta (30) días calendarios para el recojo del producto forestal maderable.

Finalmente en atención a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo 5° de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, el Reglamento Interno de Concejo Provincial de Moyobamba aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 292-2015-MPM**, asimismo contando con el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y luego de la revisión de los documentos antes expuestos y de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, la **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MOYOBAMBA** por unanimidad formula lo siguiente:

02763

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

DICTAMINAR:

PRIMERO: Otorgar "OPINION FAVORABLE" para que el Pleno del Concejo Provincial de Moyobamba, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, previa evaluación y debate, se apruebe la **TRANSFERENCIA EN CALIDAD DONACIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA** (producto forestal maderable declarado en abandono), con Código N°22-SAM/AUT-TRF2025-045, que será utilizado para el mejoramiento de los pisos de dos puentes peatonales del Centro Productivo Aguas Termales de San Mateo y para la fabricación de bancas de madera en los Centro Productivo Aguas Termales de San Mateo y Aguas Sulfurosas de Oromina que están siendo administrados por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo al detalle:

N°	Descripción del Producto Forestal	Especie	Unidad	Cantidad/ Volumen/ Pt	Cantidad/ Volumen/ m³	Acto Resolutivo
01	Cuartones a cinta	Yesca Caspi (<i>Qualea paraensis</i>)	32	1126 Pt.	2.655 m³	RESOLUCION DIRECTORAL N° 660- 2024/GRSM/ARASM/ DGFFS. Fecha 25/11/2024
Stock de la madera disponible en la UGFFS-M			32	1126 Pt.	2.655 m³	-

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, elevar el presente dictamen y sus antecedentes al Concejo Municipal para su debate y análisis.

Firman la presidenta Mariela Fachin Valles, secretario Edwin Mendoza Castañeda y la vocal Rosalina Tantaleán Gómez. Gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias regidor, regidores, ¿alguna inquietud?, pero las dimensiones, es una pulgada por uno y por ocho, ¿ocho pulgadas?, pequeñitos, ni un pie, doce pulgadas es un pie, entonces no es ocho pulgadas, entonces son pies o es pulgadas, una pulgada es, ahí ve, seis pulgadas es medio pie, a pies es otra cosa, ahí puedes, sí, ya, pies, ya listo, gracias.

Con la dispensa de lectura y la aprobación del acta, sometemos a votación, los que están de acuerdo, levantar la mano, listo aprobado. Continuamos doctorita.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Como siguiente punto señor alcalde y señores regidores tenemos el pedido presentado por el regidor Edwin Mendoza Castañeda, efectos de que se pueda autorizar la participación del representante de los clubes de barrio

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Edwin Mendoza, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Sí, señor alcalde, justamente empieza las celebraciones en el Alto Mayo, Moyobamba, Rioja, se empieza con los carnavales, semana turística, aniversario de Moyobamba, por lo tanto, quisiéramos escuchar a uno de los representantes de los barrios, que parece que ha sacado cita con usted, pero como estaba ocupado no ha podido contactarse con usted.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidores, levantar la mano, los que están de acuerdo para la participación del representante de barrio, aprobado. Dirigente de barrio, por favor, tiene la participación.

INTERVIENE EL PRESIDENTE DE ASOCIACIONES DE CLUBES DE BARRIO, MAYCOL ARAUJO HUANCAS. Bien, muy buenas noches, señor alcalde, estimados regidores, gerentes y público presente. Quien les habla es el presidente de la asociación de clubes de barrio. Entonces, en esta oportunidad, la asociación cultural Moyobamba, que tenemos la denominación de ASOCUMO, desde el año pasado hemos tenido esta visión de ser los embajadores de nuestra danza tradicional de la pandilla moyobambina. Entonces, mediante eso hemos venido trabajando desde el mes de noviembre, solicitando poder participar en diferentes eventos.

02764

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

Este mes hemos estado en la ciudad de Íllimo, en Chiclayo, en la región Lambayeque. Hemos ido a un concurso nacional donde hemos quedado en primer puesto en el tema de pasacalles y por temas de destino, falta de experiencia, hemos quedado a puertas de pasar la primera fase del concurso ya de coreografía. Pero son experiencias que nosotros como clubes vamos ganando. Entonces, para esta oportunidad desde el mes de noviembre hemos venido solicitando al gobierno regional de Cajamarca poder participar en su corso, sabiendo que ya tenemos un antecedente a la parada militar, que ha sido la pandilla vista hacia los ojos del mundo. Entonces, el carnaval cajamarquino también tiene esa misma dimensión porque vienen turistas internacionales, nacionales.

Entonces, desde esa visión, nosotros como clubes de barrios, estamos yendo a la ciudad de Cajamarca el día de mañana, solamente dos representantes para coordinar y finiquitar esos detalles de cuánto es el recorrido y todo el tema logístico. Entonces, lo que solicitamos, señor alcalde y a la comuna moyobambina, es que se sumen a este proyecto que nosotros tenemos. Y yo sé que no va a ser la única vez que vamos a salir porque tenemos un plan de trabajo anual que vamos a seguir promocionando nuestras costumbres y tradiciones. Entonces, señor alcalde, solicito que se nos brinde el apoyo para de una u otra manera ya también ir difundiendo nuestra semana turística, no esperar a abril, mayo, cuando ya las cosas ya están a nuestra encima. Entonces, nosotros como clubes ya tenemos una programación también lista para ir a difundir. Les agradecería mucho que por favor nos puedan apoyar. Gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias dirigente, ¿Alguna inquietud regidores?, regidora Elsitá, tiene la palabra.

INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ. Gracias, señor alcalde, señor Maycol y de que manera quiere usted el apoyo de nosotros, de acá de la municipalidad.

INTERVIENE EL PRESIDENTE DE ASOCIACIONES DE CLUBES DE BARRIO, MAYCOL ARAUJO HUANCAS. Si, sí bien es cierto, en el documento que presentado hoy día especifica que nosotros queremos de repente el apoyo con la movilidad, con alguna parte de la movilidad o también con el tema de los afiches para la difusión allá de nuestra programación, eso sería más que más que todo el apoyo, porque la movilidad es un tema para nosotros que nos tiene con un dolor de cabeza.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, su pedido va ser pasado al área correspondiente, va ser evaluado y de acuerdo al presupuesto se va estar viendo la posibilidad. Entonces, se pide por favor coordinar acciones, con nuestra municipalidad. Regidor Ronald, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE. Sí, señor alcalde. En realidad, todas las personas que vienen a hacer un pedido a esta sesión de concejo, usted les contesta de esta manera y realmente yo pienso que es lamentable porque los ciudadanos vienen acá esperando una respuesta del concejo y sobre todo del alcalde, porque es el que toma las decisiones.

Y en este contexto, yo creo que esta asociación que ha venido participando desde hace muchos años ya, desde que inició nuestra gestión municipal, ha fortalecido enormemente las actividades de Nuestra Semana Turística, inclusive ha logrado participaciones significativas en la ciudad de Lima, en otras ciudades, dando a conocer nuestras tradiciones, nuestra cultura moyobambina, sobre todo nuestra pandilla, que es muy reconocida ahora a nivel nacional.

De repente usted no conoce, pero incluso en algunas escuelas de danza de otras provincias, otras regiones, están enseñando ya a bailar la pandilla moyobambina, así como se enseña a bailar la marinera y otras danzas más. Entonces, eso es producto de un trabajo de muchos años, que ahora la asociación, que es el ASOCUMO, está buscando fortalecer. Es una asociación que busca siempre y trabaja de la mano con la municipalidad y creo que en esta oportunidad tienen una invitación para participar en el Carnaval de Cajamarca, me parece.

Entonces, la municipalidad pues tiene que respaldar este tipo de actividades, de acciones de la sociedad civil, porque ellos lo hacen de manera desinteresada, no buscando un lucro, no buscando de alguna forma llevarse algo al bolsillo, sino lo que ellos están buscando es difundir Moyobamba. Por tanto, yo creo que usted le dice, vamos a pasar esto al área correspondiente, a ver si hay dinero, no hay dinero. En realidad, usted tiene la decisión en este momento de decirle a los que han venido, a los presidentes de la sociedad civil, si es que les va a apoyar o no les va

02765

XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

a apoyar, porque en realidad a mí me indigna, de verdad, la respuesta que usted está dando en este momento. Nada más, gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Ronald, no tomes o no quieras llevar por otro lado, es la decisión, la manifestación del pueblo se toma como manifestación del pueblo, no se puede prohibir. Entonces, la decisión no es del alcalde, el alcalde Ernesto Peña Robalino, no toma decisiones, sino se analiza la posibilidad y no estamos diciendo que no se va a apoyar. Eso llega a la gerencia respectiva y el apoyo va a salir de acuerdo al análisis que hace la gerencia respectiva y el presupuesto. No se puede ofrecer cosas que según el presupuesto no se va a cumplir, entonces, a menos que yo le haga con plata de mi bolsillo, pero yo no tengo ningún empresario que me sustenta o pedir a un empresario plata para poder solventar los gastos de ASOCUMO. Entonces, se va a la comisión respectiva, analiza el presupuesto y coordinen con ustedes. Muchas gracias. Continuamos doctora Valeria.

INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS. Con su venia, señor alcalde, el siguiente punto es el pedido también presentado por el regidor Luis Alberto Silva Guerra. Quién solicita que el gerente del IVP, Ingeniero Iván Vela Tang, explique respecto al concurso CAS realizado últimamente en esta institución.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Yo sé que esto es ya un trabajo hecho para desprestigiar a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ya hay medios de comunicación que se encargan de esto, vamos a tomar medida como municipalidad y no nos está gustando que ese comentario se toma como verdadero, entonces, en este caso sí vamos a tomar medidas. Se está pidiendo ya identificación de estos, algunos son troles y también otros son información en algunas redes sociales que se toma como si fuesen verdaderos, pero vamos a pedir a nuestro gerente del IVP con respecto a lo que ha aparecido en las redes para que nos pueda aclarar. Entonces, levantar la mano, señor regidores, para tener la participación del gerente del IVP respecto a un personal del IVP. Señor Gerente, ingeniero Iván, tiene la palabra.

INTERVIENE EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE MOYOBAMBA, EDGAR IVÁN VELA TANG. Bien, parte, como ya lo dijo usted, señor alcalde, la información no se asemeja mucho a la verdad. Para empezar, no es un concurso CAS, es un concurso 728, con plazas orgánicas y presupuestadas que están en el IVP. Entonces, nosotros hicimos una convocatoria abierta, donde están publicados ahí dentro, que te dice la normativa, en la página institucional. Nosotros tenemos un fan Page que ha sido publicado y así mismo está dentro del periódico mural de la institución. Todos los actuados, como lo vuelvo a decir, a través de un comité, están dentro de un drive, todo el proceso, proceso de convocatoria, los plazos, las actas firmadas por el comité, todo como te pide la ley, totalmente transparentadas.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, señor gerente, entonces voy a pedir a los encargados del municipio, que vean este tema porque no es posible que se desprestigie a nuestra municipalidad y se tomen las medidas respectivas. Gracias. ¿Alguna inquietud regidores al respecto?, tiene la palabra regidor Ronald.

INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE. Sí, yo tengo una consulta. La pregunta es, ¿es cierto, en primer lugar?, o sea, es cierto que la señora que ha adjudicado a una plaza en el IVP, esa sería mi pregunta, ¿tiene un vínculo con el gerente municipal? ¿Es verdad o no es verdad eso?

INTERVIENE EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE MOYOBAMBA, EDGAR IVÁN VELA TANG. Bueno, sobre el supuesto de vínculos familiares, amorosos, yo no puedo responder, yo soy el gerente general del IVP y mi función es administrar la operatividad de la institución, yo no tendría que ver las relaciones amorosas de los personales, eso no me compete.

INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE. Sí, pero la consulta va porque, o sea, usted sabe que la municipalidad le da un financiamiento al IVP, entonces hay un vínculo, depende el IVP de la municipalidad, justamente acabamos de aprobar el presupuesto, entonces dentro de ese presupuesto, a ver, regidores, por favor, estoy hablando, sí, gracias, dentro de ese presupuesto, o sea, está justamente para poder pagar al personal y la contratación del personal del IVP, o sea, prácticamente es una institución que depende de la municipalidad, entonces el gerente municipal tiene una injerencia en el Instituto Vial Provincial de Moyobamba, porque el gerente municipal es la cabeza administrativa de esta institución, entonces por eso va mi

02766

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU

NOTARIA ABOGADA

los, coarhu, Barrios

pregunta, se supone que ustedes tienen un comité de evaluación, el comité de evaluación me imagino que tiene que filtrar a todos los postulantes para ver si tienen vínculos con funcionarios o autoridades dentro de la provincia de Moyobamba, han hecho ese trabajo, hay los informes referentes a eso, o sea, eso es lo que se cuestiona.

Aparte de eso yo me imagino que el gerente municipal habrá declarado la vinculación que tiene o no tiene, no sé, por eso la pregunta va y si podría contestarnos en esta noche sería genial, si puede, si lo ha declarado en su plataforma, porque usted sabe que los funcionarios tienen que declarar en una plataforma de la Contraloría los vínculos que tienen con ciertas personas, en primer, segundo, tercer grado de consanguinidad, si tienen hijos, si tienen sobrinos, tienes que declararlo, entonces por ahí va el cuestionamiento y yo entiendo la pregunta que hace el regidor Silva, porque sí nos preocupa, o sea, por un tema de transparencia, yo me imagino que usted dice que lo ha publicado en el Facebook, la verdad de aquí nadie se ha enterado que ha habido un concurso en el IVP, cuántas plazas han sido, porque acá ustedes han pedido un presupuesto a la municipal adicional, me imagino que ha sido para ese concurso, usted tiene la obligación de informarnos de este concejo, porque el presupuesto lo ha asignado la municipalidad, o sea, no es alegremente decir, oye, no, no tengo vínculo, yo no conozco, son respuestas muy ambiguas, lo que usted está brindando, entonces por eso es que se le consulta.

INTERVIENE EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE MOYOBAMBA, EDGAR IVÁN VELA TANG. Vamos respondiendo, son varias preguntas en uno, vamos por parte, usted cuando estaba encargado de la alcaldía, usted sabe que el Instituto Vial tiene autonomía administrativa jurídica, entonces el proceso que se ha hecho es un proceso administrativo, la injerencia del gerente municipal no tiene nada que ver, nosotros nos basamos en lo que es la cabeza del gerente general, con sus órganos líneas y dependemos del concejo directivo, el concejo directivo es nuestra máxima instancia que nosotros respondemos a ello, la dependencia económica no tiene ninguna injerencia en la municipalidad, como el gerente municipal decide las cosas que vamos a hacer, nosotros nos regimos en un plan de trabajo.

Repito, según normativa nosotros tenemos, te dice, publicar los concursos en todas las redes o en todas las publicaciones institucionales, lamentablemente el Instituto Vial sólo cuenta con un fan page, no tenemos presupuesto para pagar un diario, ya, entonces el presupuesto mínimo que nos dan es para cumplir la operatividad.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Gracias, ingeniero Iván, está todo claro, de repente nuestro regidor Ronald quiere que se publique en el medio de comunicación, que ha sacado eso, que se publique las plazas, no sé si a eso se va apuntado, porque el IVP sabe cómo funciona y la municipalidad también sabe las relaciones que tiene el gerente con el IVP, nada tiene que ver sus influencias, regidor José tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde, nosotros ya lo habíamos dicho anteriormente, yo creo que las situaciones personales lo dejamos en otros lados, acá debatimos cosas técnicas, políticas, bien es cierto, porque somos parte de eso, somos miembros del concejo. Yo creo, señor alcalde, nosotros lo tenemos claro, el IVP es un ente autónomo, quienes lo eligen al gerente es un directorio, no lo elige la municipalidad, sabemos perfectamente eso.

Y yo, señor alcalde, le voy a pedir acá a todos los miembros del concejo, este es un último año de gestión, trabajemos de la mejor manera, contribuyamos con la gestión, todos los regidores, sabemos perfectamente que en estos tres años qué es lo que ha pasado, si vamos a continuar así vamos a terminar peor.

Entonces, yo creo, señor alcalde, es como una opinión mía para que cada miembro de este concejo reflexionemos y trabajemos en beneficio de la población, si vamos a continuar acá de repente buscando algunas cosas y afectar el uno al otro, no vamos a concluir como pensamos en un inicio terminar esta gestión. En la parte, yo creo que el gerente nos ha sido claro en explicarnos, hay muchas irregularidades, sabemos perfectamente y creo que le vamos a tener que hacer recordar al regidor Ronald cuántas veces acá en sesión del concejo hemos pedido informes por las contrataciones, supuestas irregularidades, incluso en los supuestos, muchos sueldos cuando se hizo la denuncia y creo que está en un proceso, está en fiscalía, esperemos que se determinen esas responsabilidades. Eso nomás, señor alcalde, gracias.

02767

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Muchas gracias, regidor José, una opinión bastante centrada, regidor Silva, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA. Creo que lo que se ha solicitado no está ajeno a esta coyuntura que vivimos, todo es política y los intereses aquí también son políticos, si las manifestaciones que nosotros hacemos tienen un contexto. En ese sentido, discrepo lo que dijo nuestro colega, sin embargo, a raíz de lo que ha podido manifestar el ingeniero Iván, solicito entonces que se haga entrega a todos los colegas, todo el expediente de todo el proceso que se ha podido realizar para esta contratación.

INTERVIENE EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE MOYOBAMBA, EDGAR IVÁN VELA TANG. Por supuesto, ustedes hacen llegar un documento a la institución y nosotros les hacemos llegar todo los actuados, nos hacen llegar el documento, no hay problema.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor, el pedido no está en orden del día, está para que exponga y eso puede ser un pedido que puedes hacer en otra sesión, entonces está claro ya, el IVP tiene sus propias normas, el municipio tiene sus normas y el gerente municipal del municipio no es gerente municipal del IVP, entonces tiene su norma y gracias por el trabajo que hace el IVP por Moyobamba y te agradecemos ese trabajo. Regidor Edwin, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA. Sí, señor alcalde, creo que voy a redundar en algunos aspectos del colega regidor José, al mencionar que las sesiones de concejo deben ser respetadas. En las sesiones de concejo no podemos coaccionar a ningún gerente, funcionario por querer obtener alguna afirmación o una negación del momento.

Si alguien quiere hacer una investigación, tenemos un reglamento interno, la ley orgánica también nos faculta hacer una investigación de lo que nosotros podemos presumir, pero no podemos venir aquí a alguien a querer coaccionar sobre alguna afirmación que queramos que nos den en el lugar, es una sesión de concejo y no está permitido el diálogo. Entonces, eso nada más, señor alcalde, y creo que es un tema que, si bien es cierto, lo ha dicho un medio, pero es un medio ni siquiera que es formal. Si nos hubiésemos dejado llevar de esos medios formales, cuántas veces hubiésemos traído esos temas acá en los años 24 y 25, cuando yo recuerdo que aquí me quisieron hacer, rectificar sobre que algo, yo dije sin causa alguna. Entonces, hay que ser coherentes, vuelvo a repetir siempre, lo digo, si es que queremos hacer una investigación, hagámoslo, tenemos los medios y la ley y el reglamento interno nos faculta, pero no podemos coaccionar a nuestros funcionarios.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor Ronald, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE. Si, señor alcalde, bueno, para contestar a mis colegas regidores, que básicamente ellos han hecho su trabajo de fiscalización y eso ha sido positivo, creo, para la gestión municipal y espero que esta vez lo hagan.

Yo rechazo también a las versiones que ha hecho el regidor José Bernardo, es un tema que, como usted dice, está en la fiscalía, yo lo estoy demostrando, que en ningún momento yo he solicitado dinero a algún trabajador y eso que quede bien claro, a diferencia de que tenemos acá presente a una autoridad que usted respalda y del cual puede decir que usted es cómplice de muchas cosas que suceden en la municipalidad actualmente y espero que haga la fiscalización también, señor regidor, también del anterior alcalde que usted actualmente apoya políticamente.

Entonces, todo eso, señor, hay que decirlo, usted no va a venir tampoco acá a querer humillar mi imagen como persona. Entonces, en ese contexto, señor alcalde, usted sabe muy bien que usted está en un proceso judicial también, entonces pido que controle a sus regidores que son de, podemos decir, su bancada, porque bueno, lo único que está pidiendo acá es información sobre una situación que se ha visto en un medio de comunicación, que nunca hemos dicho que sea cierto, simplemente estamos preguntando, tampoco hemos coaccionado a ningún funcionario a que nos dé una respuesta, simplemente le hemos dicho sí o no, nada más, ese es el tema, si nos está diciendo que no, pues ya, entonces yo no voy a coaccionar a que me dé una respuesta que yo quiero, simplemente se está indagando, se está preguntando sobre una situación y está bien que lo aclaren, están aclarando que no hay ningún vínculo y creo que eso queda zanjado. Muchas gracias.

02768

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA-ABOGADA
Moyobamba - San Martín

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. En realidad, no voy a decir me indigna, si no hay falta de respeto, me ha dicho que soy cómplice de ciertos delitos, que se cometen aquí, por ciertos funcionarios por avalar, regidor Ronald, le voy a pedir públicamente que me diga qué estoy avalando y otro, que apoyo políticamente a un candidato, ¿cuál candidato es?

También nos ha venido ahora el alcalde de Soritor a decir que no gobierna el alcalde Peña Robalino, porque parece que gobierna Génesis, pero si gobierna Génesis, ¿por qué no se va a pelear Génesis? Porque viene con su gente.

Entonces, regidor Ronald, vas a tener que aclarar este tema, ya políticamente qué delitos estoy avalando y has hecho público y ni siquiera has dicho posibles y otro, ¿a qué candidato estoy avalando políticamente? ¿Cuándo me has visto manifestándome políticamente con un candidato? Ya eso te voy a pedir, ya tienes tus tres participaciones, ya terminaste tu participación y ya te voy a pedir eso, ya, no, ya tienes tu tres, no, ya está tus tres participaciones. Muchas gracias. Regidora Mariela, tiene la palabra.

INTERVIENE LA REGIDORA, MARIELA FACHÍN VALLES. Gracias, señor alcalde, buenas noches con todos. Yo pienso, colegas, que debemos centrarnos para lo cual hemos sido llamados en esta sesión de concejo y este tema me hace pensar, yo también una vez fui aludida, al igual que se está aludiendo en este caso al gerente municipal, porque tengo un hijastro que hizo un trabajo para la Municipalidad de Yántalo y cuando estuve, recién nomás cuando ingresé como regidora, se me hizo este mismo tipo de comentarios por Radio Power, lo mismo, aduciendo de que porque yo soy regidora, mi entenado obtuvo un trabajo, a cambio de qué, quién ha generado, de cómo apareció allá.

Y si vemos nosotros, estos tipos de comentarios hacen daño, porque todos somos profesionales y todos somos capaces y tenemos la oportunidad de trabajar y si lo demostramos que somos buenos, es muy bueno que nos contraten, pero lamentablemente en este caso el mío fue de que este joven lo habían contratado solamente externamente un mes y yo no tenía conocimiento, nada tenía que ver con eso, pero la difusión fue fuerte.

Como vuelvo a repetir, hacemos daño a muchas personas, así pensemos, porque nosotros también somos profesionales, tenemos hijos, tenemos familia y qué sacamos haciendo daño, nada, al contrario, nosotros debemos centrarnos en nuestro trabajo, vuelvo a reiterar, para lo cual hemos sido elegidos y sigamos adelante y la gestión que venga igual va a seguir y nosotros como regidores estamos para apoyar al alcalde de Turno, en este caso, cuando estaba el compañero Ronald, también lo apoyamos en su gestión, no porque hemos ido de su bancada, sino porque queremos trabajar en bien de Moyobamba, igualmente lo estamos haciendo con el ingeniero Robalino, estamos trabajando, creo que eso no nos quita, no nos hace más ni menos, al contrario compañeros, ya nos falta poco tiempo para estar aquí, ya que un año van a ser otras personas que van a estar aquí, porque los puestos son así, no son eternos, pero demostremos el porqué y el para qué estamos aquí, demostremos hidalguía, demostremos profesionalismo y seriedad en las cosas que hacemos. Eso es todo, señor alcalde.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Regidor José, tiene la palabra.

INTERVIENE EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Gracias, señor alcalde. Creo que a veces está de más decir muchas cosas ya, porque una, que nosotros sabemos la realidad acá, la población también tiene un concepto, creo, de cada miembro de este concejo, no vamos a ir a lo personal, pero señor regidor Ronald, yo siempre le he dicho, yo no voy a lo personal, lo que tenga que ver con la gestión, siempre vamos a estar acá, para defender los intereses del pueblo, para también decir las cosas cuando están mal hechas y lo hemos venido diciendo desde el primer día que entramos a esta gestión, desde el año 2023.

Yo no estoy a favor de nadie, en contra de nadie, pero sé perfectamente cuál es mi función acá y lo he dicho siempre y siempre voy a estar fiscalizando y tenemos mucho trabajo que hacer este año, por eso es que invoco a todos los regidores que cumplamos nuestra función, como tal, para qué, porque al final nos queda ni un año, vamos a salir afuera a la calle, qué nos va a decir la población.

Entonces, señores regidores, pensemos en eso y pongamos a trabajar este año, si no lo hemos hecho estos años anteriores, hagámoslo este año, en beneficio de la población, no a favor de

02769

nadie, pero sí hay que trabajar pensando en la población y eso es lo que yo he venido haciendo desde el primer día que asumí acá, siempre cuando, muchísimas veces hemos tenido trabas, el señor regidor Ronald siempre, acá están en actas, están grabadas las sesiones de concejo, todo el tiempo nos ha querido hacer quedar mal, he ido a la margen izquierda, nos han dicho también la población y eso, señor Ronald, yo le pido por favor, en beneficio de la población, que evite esas acciones, porque de lo contrario también nosotros vamos a tomar las acciones que corresponden. Gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ERNESTO PEÑA ROBALINO. Muchas gracias regidor, ya no vamos a permitir más diálogo, se han terminado tres participaciones, está grabado y no hay ningún otro punto, vamos a dar por finalizado la sesión. Muchas gracias a todos.

